

Información socialmente útil.

La Procuraduría Agraria es una institución de servicio social de la Administración Pública Federal, dedicada a la defensa de los derechos de los sujetos agrarios, brinda servicios de asesoría jurídica, arbitraje agrario y representación legal, promueve la conciliación de intereses, la regularización de la propiedad rural y el fortalecimiento de la seguridad jurídica en el campo. Fomenta la organización agraria básica para la producción y mejor aprovechamiento de sus tierras y recursos naturales, a través de las acciones que coadyuvan al desarrollo rural sustentable y al bienestar social.

La Procuraduría Agraria fue creada en el año de 1992, de conformidad con la fracción XIX del Artículo 27 Constitucional, y tiene como funciones y atribuciones las señaladas en los artículos 135 y 136 de la Ley Agraria.

La Ley Agraria (LA) en su Artículo 135 instituye a la PA con funciones de servicio social, como encargada de la defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, vecindados y jornaleros agrícolas, mediante la aplicación de las atribuciones que le confiere dicha ley y su reglamento correspondiente, cuando así se lo soliciten, o de oficio en los términos de dicha ley

Objetivos prioritarios. Una de las tareas fundamentales de la Procuraduría Agraria se encuentra en la Procuración de Justicia Agraria, la cual se desarrolla a partir de brindar a los sujetos agrarios los servicios de representación legal en conflictos relacionados con la posesión de sus tierras. Esta actividad ha tenido una pérdida de consistencia y eficacia por

diversas razones, entre ellas: pérdida de una dimensión de oportunidad para asumir la representación de los núcleos agrarios y sus titulares ante los procesos de despojo de su territorio o la existencia de conflictos sociales; rutina y atención de derechos individuales. En esa perspectiva pocos son los esfuerzos para desarrollar acciones efectivas en incorporar, en la práctica institucional, la reforma constitucional en materia de derechos humanos, así como de la convencionalidad vigente. Se requiere de generar un nuevo enfoque de atención efectiva a los derechos de defensa del territorio de los núcleos agrarios, y de sus integrantes y la implementación de acciones para garantizar la atención jurisdiccional integrando los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los Derechos Humanos y actuar con firmeza para hacer valer los principios que rige el juicio agrario. La PA también participa coadyuvando, en favor de los intereses de los sujetos agrarios aun cuando no se tiene la representación, cuando así lo solicite alguna de las partes, para lograr que, a través de medios alternativos de impartición de justicia, se logren acuerdos que garanticen la equidad, la proporcionalidad y la justicia. Lo anterior fundamenta el Objetivo prioritario 1. "Impulsar la defensa de los derechos individuales y colectivos de los núcleos agrarios para preservar el territorio, a partir del enfoque de derechos humanos, la convencionalidad y la aplicación de los principios que rigen al juicio agrario." La intervención de la PA en la solución de las controversias que surgen entre los sujetos agrarios, o entre ellos y terceros, vía la conciliación, la promoción de convenios mutuos y la supervisión del procedimiento conciliatorio, contribuye y aporta un servicio profesional para la construcción de la paz social, el respeto a los derechos de la propiedad social y a la justicia agraria. En la actual administración, y en apoyo a la política del "buen vivir" caracterizada por una serie de condiciones sociales que hagan viable la solidaridad y cohesión de los

núcleos agrarios y permitan el desarrollo productivo, equitativo y participativo. Lo anterior fundamenta el Objetivo prioritario 2. "Fortalecer la integración de medios alternativos como la conciliación y el respeto a la propiedad social para dar solución a los conflictos agrarios, respetando la cultura, los usos y costumbres, así como para preservar la paz social y fomentar la justicia agraria." En las acciones que desarrolla la PA en materia de Organización Agraria, se requiere decisivamente fortalecer las capacidades de organización y participación de los integrantes de los núcleos agrarios. Por ello, la PA considera necesario articular una coordinación interinstitucional, para establecer en los programas institucionales y las Reglas de operación que se ofrezcan a los núcleos, los principios y valores de la economía solidaria y sostenibilidad, que irán substituyendo de manera paulatina a los actuales Programas. Con estas acciones se busca también recuperar la capacidad de producir alimentos para el mercado interno, generar empleo, ingreso, seguridad interna y gobernabilidad; además de conservación y restauración ambiental, afianzando la cultura y la identidad de campesinos, indígenas y afro mexicanos (Cfr. Plan de Ayala siglo XXI, p. 2). La manera de hacerlo es desde el territorio con la población que habita en los, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, afianzando el derecho sobre la tierra, agua, selvas, bosques, manglares, biodiversidad y conocimiento tradicional. Territorio que es la propiedad social de los núcleos agrarios. Lo anterior fundamenta el Objetivo prioritario 3. "Promover la democracia participativa, la cohesión y la paz social en los núcleos agrarios para fortalecer sus capacidades productivas, reducir las brechas de desigualdad que afectan a mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y afromexicanos, y propiciar sus oportunidades de desarrollo sostenible." Por lo que respecta a las acciones de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en las administraciones pasadas, por falta de una voluntad política con

perspectiva territorial integral y debido a diversas circunstancias sociales y operativas, se produjo una regularización parcial de los núcleos agrarios, lo que ocasionó que se delimitaran únicamente las grandes áreas, quedando pendiente la delimitación y titulación individual de los solares urbanos. La procuración de los servicios de regularización de solares urbanos dentro del sector agrario no fue solidaria, y por el contrario fue selectiva respondiendo en muchos casos a la demanda del mercado de tierra para la industria inmobiliaria comercial y a lograr objetivos que priorizaron únicamente la plusvalía del suelo. En consecuencia, se excluyó la atención para grupos sociales de alto grado de marginación, a núcleos agrarios con conflictos sociales derivados de la tenencia de la tierra, y a zonas con presencia de población indígena, asimismo, durante este proceso excluyente se creó un ambiente social adverso a la justicia social, se asignaron derechos de manera arbitraria, y se violaron derechos individuales de los sujetos agrarios. Lo anterior fundamenta el Objetivo prioritario 4. "Contribuir a garantizar certeza jurídica y seguridad documental en los núcleos agrarios, a fin de disminuir la brecha de desigualdad en materia de ordenamiento territorial y ambiental, mediante la regularización y titulación de solares urbanos.". 3/11/2020 DOF - Diario Oficial de la Federación https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604071&fecha=03/11/2020&print=true 6/35 Una de las tareas de la PA consistirá en promover la eliminación de cualquier tipo de discriminación hacia los sujetos agrarios, con especial prioridad en los derechos de las personas que habitan zonas rurales, indígenas, afro mexicanos y mujeres al interior de los núcleos agrarios, es uno de los principales propósitos institucionales, debido a que en las últimas décadas todos ellos han sufrido situaciones de rezago social, marginación y trato desigual, lo cual impide el sano desarrollo en lo social y productivo. Asimismo, se incrementará la calidad en los servicios de

audiencia campesina, los servidores públicos deben mejorar el trato a los sujetos agrarios para que éste se brinde de manera, amable, respetuosa e incluyente, en función corregir las actitudes empleadas en la atención a las personas que acuden a la PA, además del reestablecer sus funciones con nuevas formas de operación a través de la supervisión del desempeño.

A través del servicio de audiencia campesina, se brinde asesoría e información a los sujetos agrarios, tanto los que radican en el territorio nacional como los que cambian su residencia, ya sea de manera temporal o definitiva (migrantes), para orientarlos respecto a sus planteamientos y canalizar sus peticiones al área administrativa que corresponda. También el servicio de gestión administrativa a petición de los Sujetos Agrarios que consiste en asesorar y apoyar en la presentación de trámites o solicitudes ante diversas dependencias de gobierno, así como brindar seguimiento para contribuir en el reconocimiento y respeto a sus derechos. Adicionalmente, la PA investiga la comisión de posibles violaciones de derechos agrarios por actos u omisiones cometidos por parte de una Autoridad Agraria o Dependencia o Servidor Público, o por los Integrantes de los Órganos de Representación y/o Vigilancia Ejidales o Comunales en ejercicio de sus atribuciones, a fin de detectar hechos o actos que, con motivo de la aplicación de la Ley, puedan ser constitutivos de delitos o dar lugar a responsabilidades administrativas de los servidores públicos. Por ello, se estableció el nuevo modelo de atención de las quejas y denuncias, que está encaminado a fortalecer procedimientos y acciones, que favorezcan el régimen de propiedad social y los mecanismos de representación, con pleno respeto a los derechos humanos de las personas, al marco normativo aplicable y con perspectiva de género. Lo anterior fundamenta el Objetivo prioritario 5. "Promover el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia agraria ante posibles violaciones cometidas por servidores públicos o por los representantes de

los núcleos agrarios". Cabe señalar que las Estrategias prioritarias y acciones puntuales derivadas de los objetivos prioritarios de este Programa Institucional, contribuirán al desarrollo de los Programas y Proyectos Prioritarios del Gobierno de México señalados en el PND 2019 - 2024, tales como el Programa Sembrando Vida, el Programa Producción para el Bienestar, el Proyecto de Desarrollo del Tren Maya, el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec y la construcción del Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles", principalmente en materia de la defensa de los derechos de los sujetos agrarios ubicados en los ejidos y comunidades.

6.- **Objetivos prioritarios** El impulso del desarrollo social y sostenible de los núcleos agrarios, desde una perspectiva territorial es nuestra orientación fundamental, en ello aspiramos a incorporar la consolidación y transformación de los programas y acciones que son la responsabilidad y la encomienda de nuestra Institución. En este sentido los Objetivos prioritarios son los siguientes:

Objetivos prioritarios del Programa Institucional

- 1.- Impulsar la defensa de los derechos individuales y colectivos de los núcleos agrarios para preservar el territorio, a partir del enfoque de derechos humanos, la convencionalidad y la aplicación de los principios que rigen al juicio agrario.
- 2.- Fortalecer la integración de medios alternativos como la conciliación y el respeto a la propiedad social para dar solución a los conflictos agrarios, respetando la cultura, los usos y costumbres, así como para preservar la paz social y fomentar la justicia agraria.
- 3.- Promover la democracia participativa, la cohesión y la paz social en los núcleos agrarios para fortalecer sus capacidades productivas, reducir las brechas de desigualdad que afectan a mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y afroamericanos, y propiciar sus oportunidades de desarrollo sostenible.
- 4.- Contribuir a garantizar certeza jurídica y seguridad documental en los núcleos agrarios, a fin de disminuir la brecha de desigualdad en materia de ordenamiento territorial y ambiental,

mediante la regularización y titulación de solares urbanos. 5.- Promover el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia agraria ante posibles violaciones cometidas por servidores públicos o por los representantes de los núcleos agrarios. 6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Impulsar la defensa de los derechos individuales y colectivos de los núcleos agrarios para preservar el territorio, a partir del enfoque de derechos humanos, la convencionalidad y la aplicación de los principios que rigen al juicio agrario. En los últimos sexenios la procuración de justicia agraria ha tenido una pérdida de consistencia y eficacia en la defensa de los derechos de los sujetos agrarios ante los órganos jurisdiccionales, por diversas razones. Entre otras, la pérdida de una dimensión de oportunidad para asumir la representación de los núcleos agrarios y sus titulares ante los procesos de despojo de su territorio o la existencia de conflictos sociales. Sumida en la rutina y atención de derechos individuales, principalmente, en la procuración de justicia agraria se han priorizado los juicios sucesorios, las jurisdicciones voluntarias, la coadyuvancia, la ratificación de convenios; así como juicios de nulidades parciales de Actas de Asamblea, para la corrección de nombres de titulares de derechos agrarios. La representación legal que otorga la PA, es a petición de parte y su representatividad se ventila ante los Tribunales Agrarios, Órganos Jurisdiccionales Autónomos, con libertad para dictar sus propios fallos, por lo que, una vez concluidas las fases del procedimiento y la temporalidad para dictar sus resoluciones, pueden abarcar varios años. Adicionalmente, en esa perspectiva pocos son los esfuerzos para desarrollar acciones efectivas en incorporar, en la práctica institucional, la reforma constitucional en materia de derechos humanos, así como de la convencionalidad vigente. Por lo tanto, se requiere de generar un nuevo enfoque de atención efectiva a los derechos de defensa del territorio de los núcleos agrarios, y de sus integrantes, lo cual implica impulsar la

promoción de los mismos en el territorio. La implementación de acciones para garantizar la atención jurisdiccional integrando los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los Derechos Humanos. De la misma manera, se requiere actuar con el firme interés de hacer valer los principios que rigen el juicio agrario y lograr que la impartición de justicia sea pronta, honesta y expedita. Es imprescindible privilegiar la conciliación en los juicios en donde exista un interés jurídico de carácter colectivo y coadyuvar en favor de estos intereses aun cuando no se tenga la representación, cuando así lo solicite alguna de las partes, para que a través de medios alternativos de impartición de justicia, se logren acuerdos que garanticen la equidad, la proporcionalidad y la justicia. Otro aspecto importante por considerar es garantizar la ejecución de las resoluciones jurisdiccionales para la restitución de los derechos vulnerados, fundado en la legalidad e interés legítimo. En este sentido, es claro que los derechos agrarios individuales y colectivos deben ser jurisdiccionalizados y deben ser ejecutables, para lograr que la justicia agraria sea una realidad que posibilite el desarrollo social y sostenible de los núcleos agrarios.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Fortalecer la integración de medios alternativos como la conciliación y el respeto a la propiedad social para dar solución a los conflictos agrarios, respetando la cultura, los usos y costumbres, así como para preservar la paz social y fomentar la justicia agraria. La intervención de la PA en la solución de las controversias que surgen entre los sujetos agrarios, o entre ellos y terceros, vía la conciliación, la promoción de convenios mutuos y la supervisión del procedimiento conciliatorio, contribuye y aporta un servicio profesional para la construcción de la paz social. Por lo cual se debe enfatizar la atención a dichos grupos, con el objetivo tico de respetar los Derechos Sustantivos de los Pueblos Indígenas. En la actual administración, y en apoyo a la política del "buen vivir" caracterizada por una serie de

condiciones sociales que hagan viable la solidaridad y cohesión de los núcleos agrarios y permitan el desarrollo productivo, equitativo y participativo, se requiere llevar a cabo las siguientes acciones:

- Fortalecer los mecanismos normativos que permitan la implementación de medios alternativos para la solución de conflictos agrarios, con respeto a las relaciones culturales y simbólicas con la tierra y la naturaleza de los pobladores de los ejidos y comunidades.
- Robustecer representación legal de los sujetos agrarios en las controversias agrarias en que sean parte, para garantizar su acceso a la justicia agraria y la defensa de su territorio.
- Reconocer el derecho al territorio y libre determinación de las comunidades, pueblos indígenas y afroamericanos, para evitar violaciones a sus derechos individuales y colectivos.
- Defender los derechos de los sujetos agrarios, así como la relativa a los derechos humanos que pudieran incidir en materia agraria.
- Perfeccionar los servicios que se otorguen en favor de la ciudadanía para la solución de las controversias ancestrales con motivo de la tenencia y/o posesión de la tierra, fomentando la convivencia armónica.
- Atender de manera prioritaria las disputas por la posesión de tierras que puedan derivar en hechos violentos que amenacen la paz social y la estabilidad en el campo.
- Observar que ciertas actividades productivas, extractivas e invasivas, tal como la minería, energía e hidrocarburos, se realicen en apego a los marcos legales correspondientes y bajo el estricto respeto al territorio, y a las relaciones culturales y simbólicas con la tierra y el entorno natural de los ejidos y comunidades.
- Diseñar cambios en las interacciones y acuerdos entre autoridades y sujetos agrarios, tanto para la solución de problemas como para generar oportunidades, fomentar la libertad de expresión y asociación, elevar el interés por lo que los gobernantes y autoridades deciden y hacen.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Promover la democracia participativa, la cohesión y la paz social en los núcleos agrarios para fortalecer sus

capacidades productivas, reducir las brechas de desigualdad que afectan a mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y afroamericanos, y propiciar sus oportunidades de desarrollo sostenible. Este objetivo prioritario impulsa la democracia participativa de los sujetos agrarios junto con la actuación de los órganos de representación y vigilancia, que contribuirá a la paz social y armonía del núcleo de población agrario que representan; así mismo, se busca contribuir a disminuir las brechas de desigualdad de género y generacional por medio de la asesoría jurídica que permita a las mujeres y jóvenes acceder a la propiedad social, a los programas y servicios gubernamentales. En ese sentido, para fortalecer las capacidades productivas que generen oportunidades de desarrollo sostenible en los núcleos de población agrarios, es necesario promover acciones que favorezcan su organización interna, que se ve afectada con motivo de diversas problemáticas como la omisión de designación de sucesores, los padrones ejidales o comunales sin actualizar, reglamentos internos que no corresponden a la realidad actual o la falta de órganos de representación en ejidos o comunidades. Así también, se debe garantizar que en los contratos y convenios, así como en la constitución u operación de las figuras asociativas, donde la Institución proporciona la asesoría legal, se otorgue certeza jurídica y equidad a las partes, mediante el registro de dichos actos ante los órganos registrales competentes. El desplazamiento forzado; han provocado que en los núcleos agrarios muy pocos ejidatarios o comuneros cuenten con sus derechos legalmente reconocidos, lo que impide reunir el número necesario para celebrar sus asambleas, por lo que las acciones encaminadas a depurar los censos o padrones de ejidatarios y comuneros permitirán fortalecer la vida democrática de los mismos. Los ejidos y comunidades se rigen por un instrumento que se denomina reglamento interno o estatuto comunal, respectivamente, el cual regula la vida interna del núcleo agrario, pues en este documento se establecen,

entre otros aspectos, la forma de organización, los modos de elegir a sus representantes, las formas para adquirir la calidad agraria y los derechos y obligaciones de los sujetos agrarios. Sin embargo, es necesario incorporar regulación sobre el uso o aprovechamiento sobre los recursos con los que cuenta cada núcleo de población agrario, así como eliminar los conceptos de suspensión de derechos de voz y voto y separación de ejidatarios o comuneros que en la mayoría de reglamentos se contempla a pesar de ser figuras violatorias de derechos, además de lo anterior, se requiere impulsar la participación de los núcleos agrarios en los comités de salud, agua y alimentación para el bienestar de la población. 3/11/2020 DOF - Diario Oficial de la Federación https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604071&fecha=03/11/2020&print=true 9/35 Asimismo, es de suma importancia que los órganos de representación y vigilancia se encuentren vigentes y, en su momento, sean renovados de conformidad con las leyes aplicables por ello, realizando acciones para fortalecer la gobernanza y la cultura de democracia y de transparencia al interior de los núcleos agrarios, se facilitará el acceso a sujetos agrarios a programas y servicios gubernamentales de los tres órdenes de gobierno. Una de las tareas pendientes que se tiene en el agro mexicano es sin duda alguna impulsar su desarrollo productivo y económico para el bienestar de las familias que habitan en él, por lo tanto, la PA contribuirá en la ejecución de una política pública orientada a mejorar las capacidades productivas, de comercio justo de la producción generada en las diferentes regiones del país, con un enfoque de conservación del patrimonio ambiental y cultural, mediante prácticas contractuales y de asociación.

garanticen la equidad, la proporcionalidad y la justicia. Otro aspecto importante por considerar es garantizar la ejecución de las resoluciones jurisdiccionales para la restitución de los derechos vulnerados, fundado en

la legalidad e interés legítimo. En este sentido, es claro que los derechos agrarios individuales y colectivos deben ser jurisdiccionalizados y deben ser ejecutables, para lograr que la justicia agraria sea una realidad que posibilite el desarrollo social y sostenible de los núcleos agrarios.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Fortalecer la integración de medios alternativos como la conciliación y el respeto a la propiedad social para dar solución a los conflictos agrarios, respetando la cultura, los usos y costumbres, así como para preservar la paz social y fomentar la justicia agraria. La intervención de la PA en la solución de las controversias que surgen entre los sujetos agrarios, o entre ellos y terceros, vía la conciliación, la promoción de convenios mutuos y la supervisión del procedimiento conciliatorio, contribuye y aporta un servicio profesional para la construcción de la paz social. Por lo cual se debe enfatizar la atención a dichos grupos, con el objetivo tico de respetar los Derechos Sustantivos de los Pueblos Indígenas. En la actual administración, y en apoyo a la política del "buen vivir" caracterizada por una serie de condiciones sociales que hagan viable la solidaridad y cohesión de los núcleos agrarios y permitan el desarrollo productivo, equitativo y participativo, se requiere llevar a cabo las siguientes acciones:

- Fortalecer los mecanismos normativos que permitan la implementación de medios alternativos para la solución de conflictos agrarios, con respeto a las relaciones culturales y simbólicas con la tierra y la naturaleza de los pobladores de los ejidos y comunidades.
- Robustecer representación legal de los sujetos agrarios en las controversias agrarias en que sean parte, para garantizar su acceso a la justicia agraria y la defensa de su territorio.
- Reconocer el derecho al territorio y libre determinación de las comunidades, pueblos indígenas y afroamericanos, para evitar violaciones a sus derechos individuales y colectivos.
- Defender los derechos de los sujetos agrarios, así como la relativa a los derechos humanos que pudieran incidir en materia agraria.

Perfeccionar los servicios que se otorguen en favor de la ciudadanía para la solución de las controversias ancestrales con motivo de la tenencia y/o posesión de la tierra, fomentando la convivencia armónica. · Atender de manera prioritaria las disputas por la posesión de tierras que puedan derivar en hechos violentos que amenacen la paz social y la estabilidad en el campo. · Observar que ciertas actividades productivas, extractivas e invasivas, tal como la minería, energía e hidrocarburos, se realicen en apego a los marcos legales correspondientes y bajo el estricto respeto al territorio, y a las relaciones culturales y simbólicas con la tierra y el entorno natural de los ejidos y comunidades. · Diseñar cambios en las interacciones y acuerdos entre autoridades y sujetos agrarios, tanto para la solución de problemas como para generar oportunidades, fomentar la libertad de expresión y asociación, elevar el interés por lo que los gobernantes y autoridades deciden y hacen.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Promover la democracia participativa, la cohesión y la paz social en los núcleos agrarios para fortalecer sus capacidades productivas, reducir las brechas de desigualdad que afectan a mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y afroamericanos, y propiciar sus oportunidades de desarrollo sostenible. Este objetivo prioritario impulsa la democracia participativa de los sujetos agrarios junto con la actuación de los órganos de representación y vigilancia, que contribuirá a la paz social y armonía del núcleo de población agrario que representan; así mismo, se busca contribuir a disminuir las brechas de desigualdad de género y generacional por medio de la asesoría jurídica que permita a las mujeres y jóvenes acceder a la propiedad social, a los programas y servicios gubernamentales. En ese sentido, para fortalecer las capacidades productivas que generen oportunidades de desarrollo sostenible en los núcleos de población agrarios, es necesario promover acciones que favorezcan su organización interna, que se ve afectada con motivo de diversas problemáticas como la omisión de

designación de sucesores, los padrones ejidales o comunales sin actualizar, reglamentos internos que no corresponden a la realidad actual o la falta de órganos de representación en ejidos o comunidades. Así también, se debe garantizar que en los contratos y convenios, así como en la constitución u operación de las figuras asociativas, donde la Institución proporciona la asesoría legal, se otorgue certeza jurídica y equidad a las partes, mediante el registro de dichos actos ante los órganos registrales competentes. El desplazamiento forzado; han provocado que en los núcleos agrarios muy pocos ejidatarios o comuneros cuenten con sus derechos legalmente reconocidos, lo que impide reunir el número necesario para celebrar sus asambleas, por lo que las acciones encaminadas a depurar los censos o padrones de ejidatarios y comuneros permitirán fortalecer la vida democrática de los mismos. Los ejidos y comunidades se rigen por un instrumento que se denomina reglamento interno o estatuto comunal, respectivamente, el cual regula la vida interna del núcleo agrario, pues en este documento se establecen, entre otros aspectos, la forma de organización, los modos de elegir a sus representantes, las formas para adquirir la calidad agraria y los derechos y obligaciones de los sujetos agrarios. Sin embargo, es necesario incorporar regulación sobre el uso o aprovechamiento sobre los recursos con los que cuenta cada núcleo de población agrario, así como eliminar los conceptos de suspensión de derechos de voz y voto y separación de ejidatarios o comuneros que en la mayoría de reglamentos se contempla a pesar de ser figuras violatorias de derechos, además de lo anterior, se requiere impulsar la participación de los núcleos agrarios en los comités de salud, agua y alimentación para el bienestar de la población. 3/11/2020 DOF - Diario Oficial de la Federación https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604071&fecha=03/11/2020&print=true 9/35 Asimismo, es de suma importancia que los órganos

de representación y vigilancia se encuentren vigentes y, en su momento, sean renovados de conformidad con las leyes aplicables por ello, realizando acciones para fortalecer la gobernanza y la cultura de democracia y de transparencia al interior de los núcleos agrarios, se facilitará el acceso a los sujetos agrarios a programas y servicios gubernamentales de los tres órdenes de gobierno. Una de las tareas pendientes que se tiene en el agro mexicano es sin duda alguna impulsar su desarrollo productivo y económico para el bienestar de las familias que habitan en él, por lo tanto, la PA contribuirá en la ejecución de una política pública orientada a mejorar las capacidades productivas, de comercio justo de la producción generada en las diferentes regiones del país, con un enfoque de conservación del patrimonio ambiental y cultural, mediante prácticas contractuales y de asociación.